



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 2319-56822/13 y agregados

VISTO el expediente N° 2319-56822/13 y agregados, el Decreto N° 438/17 E, y las Resoluciones N° 674/17 y N° 303/18 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 910/14 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se dejó sin efecto la Resolución N° 1739/13 (artículo 1º), al mismo tiempo que se aprobó el contrato suscripto con la firma Boldt S.A. el día 30/05/2014 (artículo 2º), y se prorrogó a partir del 01/12/2013, los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2400/02, hasta el día 01/12/2014 o hasta la entrada en vigencia del nuevo contrato con el proveedor que resulte adjudicado en el proceso licitatorio, lo que ocurra primero;

Que dicho acto administrativo fue ratificado mediante Decreto N° 784/14, de fecha 30 de septiembre de 2014;

Que posteriormente los contratos referenciados fueron prorrogados por Resoluciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 2.488/14 –convalidada por Decreto N° 901/16-, N° 297/16 -ratificada por Decreto N° 901/16-, Resolución N° 1893/16 -ratificada por Decreto N° 16-E/2017- y Resolución N° 674/17 - ratificada por Decreto N° 438/17 E-;

Que mediante la citada Resolución N° 674/17, se prorrogaron a partir del 31/03/2017 los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2400/02, hasta el 31 de diciembre de 2017 o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso licitatorio correspondiente, de resultar anterior a dicha fecha;

Que dicho acto administrativo fue ratificado mediante Decreto N° 438/17 E, de fecha 25 de agosto de 2017;

Que mediante expediente N° 2319-24461/16 tramita el proceso licitatorio para la contratación de un servicio integral que permita un correcto funcionamiento de los Casinos

Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, con excepción del Casino de Sierra de la Ventana y Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso);

Que en el marco de dichas actuaciones se dictó el Decreto N° 944/17 E, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que en virtud de encontrarse aún en curso el trámite de aprobación del proceso licitatorio, y dada la fecha en que acaece el vencimiento del contrato que vincula al Instituto Provincial de Lotería y Casinos con la empresa BOLDT S.A., resulta imprescindible contar con el servicio prestado por ésta, no solamente con el fin de asegurar los intereses de la administración pública, sino también para garantizar las fuentes laborales afectadas y las políticas de acción social, salud y seguridad;

Que, en virtud de ello, resulta necesario prorrogar desde su vencimiento los términos de la presente contratación hasta tanto concluya el proceso licitatorio pertinente;

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas informa que a la fecha del vencimiento del contrato no se registra saldo deudor, salvo el correspondiente al mes de diciembre de 2017, debido a que el pago de la factura de dicho mes debe cumplir con el circuito administrativo establecido para tal fin, por lo que será abonada a mes vencido, es decir, enero 2018; asimismo, manifiesta

Que el Instituto aún no ha recibido la factura correspondiente al mes de noviembre de 2017 en concepto de consumo de energía del Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), la que una vez recibida será debidamente saldada cumpliendo los recaudos administrativos pertinentes;

Que, en razón de lo expuesto, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos procedió a dictar la Resolución N° 303/18 por la cual se prorrogan los contratos referenciados, y asimismo propicia el dictado del presente Decreto, entendiendo que se encuentran reunidas las condiciones a tal fin;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable al dictado del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ratificar la Resolución N° RESOL-2018-303-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, que prorroga a partir de la fecha del ultimo vencimiento -31/12/2017-, los términos de los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2.400/02 y prorrogados por Resoluciones N° 1.765/12 -ratificada por Decreto N° 913/13-, N° 910/14 –ratificada por Decreto N° 784/14-, N° 2.488/14 –convalidada por Decreto N°

901/16-, N° 297/16 -ratificada por Decreto N° 901/16-, Resolución N° 1893/16 -ratificada por Decreto N° 16-E/2017- y Resolución N° 674/17 - ratificada por Decreto N° 438/17 E- suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la empresa Boldt S.A., hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso licitatorio correspondiente, de resultar anterior a dicha fecha.

ARTÍCULO 2°. Instruir al Instituto Provincial de Lotería y Casinos a extremar las medidas tendientes a concretar el proceso licitatorio pertinente, dando trámite urgente y preferencial al mismo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.